

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 329
----------------------------------	--	---

Pagina 1 de 6

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: CON EL FIN DE CUMPLIR LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ SEÑALADA AL GRUPO INTERNO DE AVALÚOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO ES OPORTUNO Y CONVENIENTE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES QUE EJERZAN EL CONTROL DE CALIDAD SOBRE LOS AVALÚOS DE BIENES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS PRACTICADOS POR FUNCIONARIOS Y PERITOS AVALUADORES EXTERNOS, TODA VEZ UNA VEZ REVISADA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, NO SE CUENTA CON EL RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON ESTA LABOR, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1551 DE 2009 (POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI) ARTÍCULO 25 "9. ELABORAR Y COMUNICAR LOS PERITAZGOS Y DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES ESTATALES. 12. ELABORAR Y COMUNICAR LOS AVALÚOS DE LOS INMUEBLES DE LOS PARTICULARES CON FINES PRIVADOS O EN LOS QUE TENGA INTERÉS EL ESTADO Y SE REQUIERAN EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 13. MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LOS VALORES DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES, ELEMENTOS PERMANENTES Y MAQUINARIA, Y REALIZAR LA INVESTIGACIÓN REQUERIDA A NIVEL NACIONAL PARA CONFORMAR LA BASE NACIONAL DE AVALÚOS. 14. PRESTAR COLABORACIÓN, COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN MATERIA DE AVALÚOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ. 15. PROYECTAR LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBA EXPEDIR EL INSTITUTO COMO MÁXIMA AUTORIDAD EN MATERIA DE AVALÚOS EN EL PAÍS, CON EL FIN DE REGULAR LA ACTIVIDAD AVALUADORA NACIONAL. 16. ACTUAR COMO ÚLTIMA INSTANCIA PARA RESOLVER LAS OBSERVACIONES, REVISIONES, RECURSOS O IMPUGNACIONES CONTRA AVALÚOS DE INMUEBLES SOLICITADOS POR ENTIDADES DEL ESTADO O EN LOS QUE TENGA INTERÉS EL ESTADO O SE REQUIERAN EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 17. ASESORAR Y REVISAR LOS ESTUDIOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS, PARA LO OBTENCIÓN DE AVALÚOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL PARA SU APROBACIÓN.". DECRETO 2113 DE 1992 - (POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL INSTITUTO COLOMBIANO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"), DECRETO 1008 DE 1993 (POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 21 DEL 18 DE MAYO DE 1993 QUE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ADOPTA LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI")., DECRETO 208 DE 2004 (POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES), LEY 80 DE 1993 (POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) Y SU MODIFICATORIA 1150 DE 2007 (POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS), LEY 160 DE 1994 (POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL), LEY 388 DE 1997 (POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 9ª DE 1989, Y LA LEY 3ª DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES), Y DEMÁS NORMAS QUE LA COMPLEMENTAN, MODIFICAN Y ADICIONAN, LAS CUALES SEÑALAN AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO ENTE RECTOR EN MATERIA VALUATORIA A NIVEL NACIONAL.

POR TAL RAZÓN SE HACE NECESARIO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LABORES PROPIAS DE EJECUCIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS SOLICITADOS SOBRE BIENES URBANOS Y RURALES REQUERIDOS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CON LAS CUALES EL IGAC TENGA FIRMADO CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE REALIZAR AVALÚOS A NIVEL NACIONAL.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
86101610	SERVICIOS PROFESIONALES	12
	Especificación: PERFIL:	
	FORMACIÓN ACADÉMICA. Estudio. Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Geográfica, Forestal, Agronomica, Topográfica, Arquitectura, Química con especialización en ecología medio ambiente y	

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Area

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2017 329

Página 2 de 6

Descripción	Cantidad
<p>desarrollo, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano, Gestion Publica, Gobierno y Gestión Pública Territorial.</p>	
<p>EXPERIENCIA: Acreditar 12 meses de experiencia profesional.</p>	
<p>ALTERNATIVA: Título de posgrado en la modalidad de especialización en ecología medio ambiente y desarrollo, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano, Gestion Publica, Gobierno y Gestión Pública Territorial por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>	

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN: 86101610, Segmento: Servicios Educativos y de Formación; Familia: Formación profesional; Clase: Servicios de capacitación vocacional científica; Producto: Servicios de formación profesional en ingeniería.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES EN QUE TENGA INTERÉS EL ESTADO Y/O PARTICULARES EN TODO EL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y POLÍTICA DE TIERRAS..

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- 3.1.- ELABORAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DE INMUEBLES Y MEJORAS QUE LE SEAN SOLICITADOS AL INSTITUTO, TANTO URBANOS COMO RURALES, CIÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 Y 1541 DE 1993, Y 620 DE 2008 EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
- 3.2.- ELABORAR LOS AVALÚOS DE IPV QUE SE LE ASIGNEN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE SEA CITADO POR EL SUPERVISOR.
- 3.3.- REALIZAR LOS AVALÚOS PARA PLANES DE TITULACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL. +Ç
- 3.4.- PRACTICAR LOS AVALÚOS DE PLUSVALÍA Y VALORES DE REFERENCIA.
- 3.5.- PARTICIPAR EN LOS COMITÉS QUE SEA CITADO POR EL SUPERVISOR, PARA DETERMINAR LAS ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS.
- 3.6.- REALIZAR LOS AVALÚOS Y PRESENTAR LOS INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL GIT DE AVALUOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
- 3.7.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN Y RESPONDER LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS SOBRE LOS INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, ESTRUCTAMENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EL EFECTO.
- 3.8.- DESARROLLAR, PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA PRESTACIÓN

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 329
----------------------------------	--	---

Pagina 3 de 6

DEL SERVICIO DE AVALÚOS.

3.9.- DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

Presupuesto Oficial: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$742.381.860)/según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 14817 del 18 de Enero de 2017, Posición Catálogo de Gasto C-0402-1003-2-0-1-5001, Contratación Mano de Obra, Recurso 20, Dependencia 0500 Catastro Actualización y Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-1-0-3-5101, Contratación Mano de Obra, Recurso 10, Dependencia 0510 Catastro Avaluos. A razón de \$61.865.155, para cada contratista Discriminados Así: La suma de \$47.300.000, por concepto de honorarios y la suma de \$14.565.155 por concepto de Gastos de Mantenimiento y Alojamiento y transporte Terrestre.

Plazo de Ejecución: ONCE (11) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 10 de cada mes a partir de la orden de inicio, a razón de \$4.300.000 previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

Los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre necesarios para que el contratista se pueda desplazar para el cumplimiento del objeto contractual hasta la suma de \$14.565.155, se pagarán de acuerdo con la programación que se acuerde con el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
1117000220000	INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.
CODIGO META	META
1117000224	FIRMA Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
11170002241	RECAUDO POR FIRMA Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3894000 ó 3894100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

9

<p>Area SUBDIRECCION DE CATASTRO</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 329</p>
--	--	---

eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015. el IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, que es viable contratar los servicios de doce (12) profesionales con título profesional en ingeniería catastral y geodesia, civil, geográfica, forestal, agronomica, topográfica, arquitectura, química con especialización en ecología medio ambiente y desarrollo, valoración inmobiliaria, avalúos, sistemas de información geográfica, geomática, derecho urbano, gestion publica, gobierno y gestión pública territorial, experiencia: acreditar 12 meses de experiencia profesional, alternativa: título de posgrado en la modalidad de especialización en ecología medio ambiente y desarrollo, valoración inmobiliaria, avalúos, sistemas de información geográfica, geomática, derecho urbano, gestion publica, gobierno y gestión pública territorial por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

No obstante, la Oficina no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este profesional, a fin de garantizar la revisión y seguimiento de la información financiera y presupuestal requerida en el desarrollo de los proyectos que adelanta la subdirección de catastro por recursos propios y transferencias de la nación.

Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar personas naturales que tengan el perfil solicitado.

Una vez verificadas las contrataciones realizadas precedentemente sobre el objeto a desarrollar y se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que el contratista cumplió todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo de hasta \$52.481.650 por el término de once (11) meses.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$4.300.000 de conformidad con la Resolución No. 1562 del 11 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato, están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la subdirección de catastro.

#### 6. PERFIL:

**FORMACIÓN ACADÉMICA.** Estudio. Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Geográfica, Forestal, Agronomica, Topográfica, Arquitectura, Química con especialización en ecología medio ambiente y desarrollo, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano, Gestión Pública, Gobierno y Gestión Pública Territorial.

**EXPERIENCIA:** Acreditar 12 meses de experiencia profesional.

**ALTERNATIVA:** Título de posgrado en la modalidad de especialización en ecología medio ambiente y desarrollo, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano, Gestion Publica, Gobierno y Gestión Pública Territorial por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

#### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2017	329
			Página 5 de 6

operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

#### 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

#### 10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

#### 10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

#### 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

#### 12. CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONV ENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 329
----------------------------------	---	---

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de aprobación: 23-01-2017

GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO  
SUBDIRECTOR DE CATASTRO (E)

Proyectó: Yennifer Tangarife

Revisó: Dennis Adriana Torres Losada

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 4B - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

**TABLA 1 DEL ECO 329 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato				
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Planeación de la contratación -Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal				

